



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 2224 (Original N° 946)**

Sancionada el 23/07/48. Promulgada el 31/07/48.

Publicada en el Boletín Oficial N° 3193, del 5 de Agosto de 1948.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
LEY**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia para efectuar la donación al Gobierno de la Nación Argentina, del lote número 1 de la manzana 17 del pueblo General Güemes, comprendido dentro de las 10 manzanas que fueron expropiadas por disposición del inciso c) de la Ley N° 1286, con una longitud de 15.25 mts. sobre la calle Cabred; 36.80 mts. sobre calle Rivadavia y una ochava de 6 mts. de hipotenusa lo que hace una superficie de 556.70 m<sup>2</sup>; limitando: al Noroeste con la calle Rivadavia; al Sudoeste, calle Cabred; al Noroeste parcela 16 y Sudeste parcela 2.

Art. 2°.- Esta donación se realizará con el fin de que la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones construya un edificio postal.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintitrés días de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho.

**CARLOS J. CAORSI – Diógenes R. Torres – Alberto Díaz – Meyer Abramovich.**

POR TANTO

Salta, Julio 31 de 1948.

**Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas**

Téngase por Ley de la Provincia cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO – Juan W. Dates**